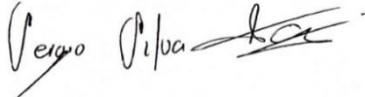


Radicado N°: 686554089001-2016-00163-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: OSCAR HUMBERTO RODRIGUEZ LEON
Demandado: SANTOS BAUTISTA BECERRA heredero determinado de ALIRIO BAUTISTA

C-2

Pasa al Despacho de la Señora Juez, informando respetuosamente que el 30 de noviembre de 2021 venció el término de traslado del avalúo del bien embargado y secuestrado. Sabana de Torres, dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)



SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
Secretario

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Sabana de Torres, dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial anterior y toda vez que la parte Demandante solicitó se comisionara para la realización de la diligencia de remate del bien embargado y secuestrado, se niega la solicitud, en razón de que, conforme lo señala el artículo 454 del CGP, solo podrá comisionarse al Juez o en su defecto al notario del lugar donde esté situado el bien, en el presente caso, se solicita comisionar a la Notaría Única de Sabana de Torres, en tanto el bien se encuentra ubicada en el municipio de Saravena, Arauca.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

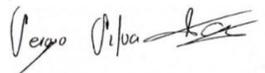


YACKELYN ARCE HERNANDEZ

Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SABANA DE TORRES, SANTANDER

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy **03 de diciembre de 2021**. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.



SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
SECRETARIO